ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGAADA, BRINDANDO APOYO AL DESPACHO DEL ALCAALDE DE ARMENIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de los profesionales idóneos para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales en derecho. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas, profesionales y de experiencia derivada de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

En el proceso de la estructuración del proceso se tuvo en cuenta el valor de contratos celebrados por el Municipio de Armenia, y el posible valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades requeridas, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

Técnico: Un abogado es aquella persona, licenciado en derecho, que practica profesionalmente defensa de las partes en juicio y toda clase de procesos judiciales y administrativos y el asesoramiento y consejo en materias jurídicas. En la mayoría de los ordenamientos, para ejercer esta profesión.

Su rol es múltiple porque cultiva, investiga, difunde y aplica los conocimientos de la ciencia del derecho para alcanzar la justicia defendiendo los derechos de las personas si estos se ven afectados por terceros y/o orientándolos en sus derechos; es decir, cumple una verdadera actividad judicial, teniendo en cuenta que hace estudios de la realidad social, interpreta las leyes, y las aplica con un solo objetivo de hacer justicia.

Al interpretarlas las hace respetuosamente con relación a su texto como si se tratara de un dogma; de este modo quienes aplican el derecho no pueden ser sino abogados.

La abogacía es una profesión que se basa en la verdad para el logro de la justicia que constituye un derecho y a la vez una virtud que tiene por objeto restablecer la paz alterada por un conflicto

La Abogacía como política: La abogacía es la disciplina de la libertad dentro del orden. Los conflictos entre lo real y lo ideal, la libertad y la autoridad, el individuo y el poder, constituyen el tema de cada día.

En medio de estos conflictos, el Abogado, desde la defensa que pugna por su justa aplicación, es quien desata muchas veces ráfagas de la tempestad y puede contenerlas.

La Abogacía como ética: La Abogacía es un constante ejercicio de la virtud. La tentación pasa siete veces cada día por delante del Abogado. Este puede hacer de su oficio la más noble de todas las profesiones o el más vil de todos los oficios.

La Abogacía como acción: La Abogacía es un constante servicio de valores superiores que rigen la conducta humana. La profesión demanda, en todo caso, el sereno sosiego de la experiencia y del adoctrinamiento en la justicia; pero cuando la anarquía, el despotismo o el menosprecio a la condición del hombre sacuden las instituciones y hacen temblar los derechos individuales, entonces la Abogacía es militancia en la lucha por la libertad, Arte, política, ética y acción son, a su vez, sólo los contenidos de la Abogacía. Esta se halla, además. Dotada de una forma. Como todo arte tiene su estilo, y este estilo no es la unidad, sino la diversidad.[1].

[1] rincondelvago.com

Regulatorio: LEY 1123 DE 2007 (Enero 22) Por la cual se establece el código disciplinario del abogado.

La vigilancia y control es ejercida por el Consejo Superior de la Judicatura

Artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

El contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Ley 1122 de 2007 artículo 18 que estable que la base de cotización será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ninguna caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes.

El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes, son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

Ambiental: La profesión de abogado tiene impacto tiene impacto directo en el cumplimiento de las normas en lo relativo a la legislación ambiental.

Social: Defensa Jurídica de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 4085 de 2011, entiéndase la defensa jurídica de la Nación como el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, así como la protección efectiva del patrimonio público.

La defensa jurídica de la Nación comprende todas las actividades relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado; (ii) la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición[2].

El ejercicio de la profesión en el caso de los abogados, afecta de manera directa la consecución de los derechos de sus clientes y en esa medida es un deber ineludible del Estado, a través del Consejo Superior de la Judicatura, garantizar al ciudadano que sus apoderados o gestores tengan los conocimientos mínimos para asumir responsable y éticamente la defensa de sus intereses, haciendo de la profesión del derecho, la profesión social que ha estado vinculada a la historia de los pueblos, representando la más alta expresión de la defensa de los derechos individuales del hombre y la garantía de respetar los que establece la Constitución, contribuyendo con ello a la seguridad jurídica que debe reinar en un Estado de Derecho.

[2] http://www.sgc.gov.co/

Político: La profesión de abogado tiene impacto en las tres ramas del poder del Estado, pues tienen influencia en la creación de leyes, teniendo en cuenta que hacen parte del equipo asesor de los representantes en el Congreso de la República.

Así mismo son parte esencial de la Rama Ejecutiva, pues conocen los mecanismos y herramientas necesario para hacer cumplir la normativa vigente y que el funcionamiento de la Administración sea adecuado para lograr los fines Estatales.

En el mismo sentido, son abogados quienes que encargan de administrar justicia cuando se vinculan a la rama judicial y se encargan de resolver conflictos con base en la aplicación eficiente de la norma.

Para este caso en particular, el impacto de esta contratación busca evitar posibles litigios que desgasten administrativamente a la Entidad Pública, y como consecuencia de lo anterior evitar condenas en contra de la misma, ejerciendo la debida defensa técnica de los intereses municipales.

A. Estudio de la Oferta

La Entidad en procesos anteriores ha contratado la prestación de estos servicios profesionales a través de contratación directa. Están en capacidad de prestar el servicio los profesionales que sean titulados en derecho y cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia relacionados en el correspondiente estudio previo

B. Estudio de la Demanda a continuación se relacionan contrataciones con objeto similar servicios que se han contratado en la dependencia:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD					
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la ejecución de las actividades propias del proyecto "construcción colectiva por la paz y la cultura ciudadana" adelantando por la oficina gestor de paz, derechos humanos y cultura ciudadana del despacho del alcalde.	Prestación de servicios profesionales como abogada, brindando apoyo en el despacho del alcalde de armenia, para el normal funcionamiento de la administración municipal	Prestación de servicios profesionales especializados como abogado, brindando apoyo en el despacho del alcalde de armenia, para el normal funcionamiento de la administración municipal	Prestación de servicios profesionales especializados como abogada, brindando apoyo al asesor jurídico del despacho del alcalde de armenia, para el normal funcionamiento de la administración municipal	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a los programas familias en acción y la estrategia red unidos
Presupuesto Oficial	$ 8.400.000	$9.600.000	$ 13.500.000	$ 13.500.000	$ 9.450.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	El Municipio de Armenia, realizara tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control. Nota: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual	El Municipio de Armenia, realizara cuatro (4) pagos vencidos de la siguiente manera, un primer pago el día 31 de enero de 2020 por valor de dos millones setecientos mil pesos ($ 2.700.000), un segundo pago el día 29 de febrero de 2020 por valor de tres millones doscientos mil pesos ($ 3.200.000), un tercer pago el día 31 de marzo de 2020 por valor de tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000) y un último pago el día 5 de abril de 2020 por valor de quinientos mil	Se realizarán cuatro (4) pagos vencidos de la siguiente manera: un primer pago el día 31 de enero de 2020 por valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000), un segundo pago el día 29 de febrero de 2020 por valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000), un tercer pago el día 31 de marzo de 2020 por valor por valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000) y un último pago el día 5 de abril por valor de setecientos cincuenta mil pesos, previa	Se realizarán tres (3) pagos iguales mensuales vencidos por valor de cuatro millones quinientos mil pesos ($3.500.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control. Nota: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No	Se realizaran tres (03) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control. Nota: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual

	cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.	pesos ($ 500.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control. Nota: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.	verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer vigilancia y control. Nota: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.	obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.	cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.
Número de Contratos suscrito para el efecto	05				
Vigencia	2020	2020	2020	2020	2020
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Prorroga: cuarenta y cinco (45) días calendario	El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Prorroga: cuarenta y cinco (45) días calendario	El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Prorroga: cuarenta y cinco (45) días calendario	El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Prorroga: un (1) mes y quince (15) días
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplido con las obligaciones contractuales.	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2020	DAJ-CD-1310 DE 2020	$ 8.400.000	JUAN JESUS GUZMAN ARENAS
2020	DAJ-CD-0088 DE 2020	$9.600.000 Adición $ 4.800.000	ANA MARIA GIRALDO GUZMAN
2020	DAJ-CD-0087 DE 2020	$ 13.500.000 Adición $ 6.750.000	GUSTAVO ADOLFO ARIAS JIMENEZ
2020	DAJ-CD-0251 DE 2020	$ 13.500.000 Adición $ 6.750.000	SANDRA LUCIA QUINTERO MARIN
2020	DAJ-CD- 0955 DE 2020	9.450.000 Adición $ 4.725.000	PABLO ALEJANDRO GIRALDO CASTAÑEDA

Elizabeth Mena Alzate
Contratista
Departamento Administrativo Jurídico

Reviso: Joaquín Andrés Urrego Yepes Subdirector D.A.J.
Proyectó / Elaboró Estudio del Sector y Mercado: Elizabeth M. A. Contratista D.A.J.